



DECRETO No. 006 DE 2013

(ENERO 22)

"POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 315 NUMERAL 3° DE LA CONSTITUCION POLITICA, EL ARTICULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADO POR EL ARTICULO 29 DE LA LEY 1551 DE 2012 Y EL ARTICULO 106 DE LA LEY 136 DE 1994

CONSIDERANDO

1. Que según el artículo 34 del Decreto 1950/73, hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.
2. Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 106 dispone que en caso de falta temporal, excepto por suspensión, el Alcalde encargara de las funciones a uno de los Secretarios o quien haga sus veces.
3. Que el Gobernador de Cundinamarca, mediante Resolución No.0044 de Enero 18 de 2013, autorizó al doctor OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE a asistir a la capacitación Misión Técnica EEUU, con el objeto de conocer y aprender de otras experiencias exitosas de gestión pública, los días 26, 27, 28, 29, 30, 31 de Enero y 01 de Febrero de 2013, en NEW YORK.
4. Que por necesidades del servicio y para efectos de garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal se hace necesario encargar a un funcionario del cumplimiento de dichas funciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Encárguese a la Doctora **LUZ CATERINE VENEGAS BELLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.665.970, en su calidad de Gerente de Financiera, para que además de sus funciones, realice las correspondientes a ALCALDE MUNICIPAL(E), según lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 artículo 91 y demás normas pertinentes.

PARAGRAFO.- El término del encargo establecido en el artículo anterior será del 26 de Enero al 01 de Febrero de 2013 inclusive.



Hoja No. 02 del Decreto No. 006 de Enero 22 de 2013

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO TERCERO.- Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Gerencia de Desarrollo Administrativo, Gerencia Financiera, para los efectos legales del caso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Olga Forero 
Aprobó: Dr. Ricardo A. Sánchez 



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
En c a 23 ENE 2013 de _____
Notifique personalmente el (la) Decreto # 006
de fecha 22 ENE 2013
Impuesto firma el Notificado [Firma]
Gerente Administrativo _____

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, enero veintitrés (23) de dos mil trece (2013), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, enero veintitrés (23) de dos mil trece (2013), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128
secgadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co